

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-277

En atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito allegado el 04 de agosto de 2021, que obra a numerales 15 a 17 del cuaderno cautelar, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO-. NO ACCEDER a la solicitud de oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social, hasta tanto no se conozca el resultado de las decretadas en proveído de fecha 12 de febrero de 2021, visto a folio 05 del cuaderno cautelar digitalizado, toda vez que, en el numeral 3º del citado auto, se limitaron a las que allí fueron autorizadas.

Así mismo, se le pone nuevamente en conocimiento del memorialista, la respuesta allegada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, donde informa los valores que debe cancelar la parte demandante para concretar la cautela decretada sobre el predio identificado con folio de matrícula **50S-40675584** de propiedad de **FABIO ALONSO GÓMEZ VELÁSQUEZ**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **39**

Fijado hoy **04 de octubre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14aa88a790553606e1324eb4d0c3a69db5e0fa04dd1321211565570d3f263699

Documento generado en 27/09/2021 11:45:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**